|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| Logotipo, nombre de la empresa  Descripción generada automáticamente¿Quién lo emite?El Área de Investigación en Salud y Seguridad Social a través de la Subárea de Regulación de la Investigación o los CEC locales |
| Requisitos:1. Oficio dirigido al Área Investigación en Salud y Seguridad Social o al CEC local, por parte del investigador, donde solicita criterio técnico para definir si la investigación es o no biomédica[[1]](#footnote-1). Dirigido a los correos indicados en el apartado CONTACTO.
2. Versión final del anteproyecto[[2]](#footnote-2) que se pretende realizar (incluyendo anexos).
3. Oficio de la jefatura de la unidad o servicio donde va a desarrollar la investigación, que indique la anuencia para que ésta sea realizada en la unidad o servicio a su cargo, así como el nombre de la persona que supervisará el trabajo y los resultados (incluyendo el tutor de la CCSS para los casos académicos).
4. En el caso de proyectos de **origen académico** además deben anexar: Oficio en papel membretado de la universidad, en donde se indique que la investigación fue aprobada por el comité de tesis o unidad de posgrado respectiva. Esta debe contener tanto el nombre de los estudiantes, como el del proyecto de investigación que se pretende realizar, y los fines de este (tesis de graduación, maestría, curso, entre otros).

Se deben recordar los oficios: **GM-AUDB-7355-2018** y **GM-AUDB-7825-2018**, emitidos por la Gerencia Médica, donde se giran instrucciones para regular el acceso a la información institucional en proyectos de graduación o investigaciones no biomédicas.Asimismo, se solicita el envío de los resultados finales de las investigaciones no biomédicas al correo **aisss@ccss.sa.cr** del Área Investigación en Salud y Seguridad Social del CENDEISSS. Debe considerarse el:LINEAMIENTO DE INVESTIGACIONES EXCLUIDAS DE LA REVISIÓN POR PARTE DE UN COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO (CEC), revisado y adaptado por: Consejo Nacional de Investigación en Salud - CONIS 22 de noviembre de 2022. |

 |

|  |
| --- |
| ContactoCENDEISSSÁrea Investigación en Salud y Seguridad Social (AISSS)coinccss@ccss.sa.crTeléfono: 2519-3046, 3087 |

 Versión 03 de fecha 18/10/2024 |
|  |  |

1. Ver definición de Investigación biomédica según la Ley 9234. [↑](#footnote-ref-1)
2. En el anteproyecto es imperativo mencionar el respeto al derecho a la intimidad, confidencialidad y autonomía de los participantes. Asimismo, se deberá mencionar el nombre de la CCSS y el de la unidad(es) en la(s) cual(es) se realizará la investigación. [↑](#footnote-ref-2)